

ra el goce del montepío, las viudas ó hijos de los empleados que hubiesen muerto dentro del término prefijado en las leyes citadas, y que por tal evento no pudiesen cumplir con el requisito prevenido en el artículo anterior.

Sin discusión hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 40 señores que siguen:

Adalid, Ahumada, Alfaro, Azucé, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Elizalde, Fernandez, García, Gil, Gómez de la Madrid, Loperena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Paulin, Quintero, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Viya y Cosío y Presidente.

Se puso á discusión un dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre aclaracion de la ley de 20 de Febrero de 1830, que concede jubilaciones á los maestros, sobrestantes y guardas de la fábrica de cigarros de esta capital.

Sin discusión hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 40 señores siguientes:

Adalid, Alfaro, Alva, Azucé, Berruecos (D. A.), Blasco, Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Elizalde, Facio, Fernandez, García, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Cervantes, Villa y Cosío y Presidente.

Art. 1.º Los maestros, sobrestantes y guardas de ámbos sexos de la fábrica de puros y cigarros de la ciudad federal á quienes se haya declarado ó declararen acreedores á la gracia que les concede el decreto de 20 de Febrero de

1830, gozarán el haber que respectivamente les corresponda desde la fecha del citado decreto.

Sin discusión hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 41 señores que son los arriba dichos, y además el Sr. Bustamante [D. X.).

Art. 2.º El derecho á obtener la gracia concedida en aquel decreto, cesará á los 30 dias de la publicacion del presente.

Sin discusión hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 41 señores como el artículo primero.

Comenzó y quedó pendiente la discusión del dictámen de la primera comision de Hacienda sobre que en virtud del decreto de 18 de Mayo de 1831, puede el gobierno admitir del Estado de México, igual número de empleados al de los que pasaron á él con la renta del tabaco.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los señores Auza, Ballarta, Berruecos (D. R.), Molinos, Morales y San Vicente, por enfermedad: Cañedo, Dominguez, Gómez Anaya, Barquera, Manero (D. J. M.), Rivera y Zurbiría, por tener licencia.

Atenógenes Castillero, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del dia 30 de Abril de 1832.

Aprobada la acta del dia 28 se procedió á la renovacion de Presidents y Vice-presidente de la cámara, resultan-

do electos, para lo primero el Sr. Alfaro por 28 votos de 41 señores que sufregaron, y para lo segundo el Sr. Manero (D. J. M.), por 26 votos de 40.

Acto continuo se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones excitando el pronto despacho del acuerdo del senado sobre compostura de caminos.

A la que tiene antecedentes.

De la misma, haciendo inciativa para que se autorice á la direccion del banco de avío para negociar un empréstito de cien mil pesos, y que los intereses de los capitales que se han ministrado para plantear las fábricas empiezan á correr hasta el dia en que se reciban las máquinas con que han de operar.

A las comisiones de industria y primera de Hacienda.

De la de Hacienda transcribiendo un oficio del comisario general en que consulta quien deberá hacer las propuestas de empleados subalternos de las comisarías en los casos de vacantes que ocurran.

A la primera de Hacienda.

De la de guerra acompañando setenta ejemplares del decreto en que se declaran libres de las penas á que estaban sujetos por las leyes comunes los mexicanos que hayan incurrido en delitos políticos.

Al archivo y que se repartan.

Se leyeron y aprobaron dos minutas de acuerdos relativos el primero á aclarar la ley que concedió jubilaciones á los maestros, sobrestantes y guardas de la fábrica de puros y cigarros, y el segundo sobre las observaciones que hizo el gobierno al decreto que trata de los sueldos de los colectores de lotería sus-

pensos en virtud de la ley de 10 de Mayo de 1827.

Fué igualmente aprobado un dictámen de la gran comision en que se propone para sustituir al Sr. Molinos en la de gobernacion al Sr. Carvajal, y en la de justicia al Sr. Piedras.

Continuó la discusión del dictámen sobre aclaracion del decreto de 18 de Mayo de 1831, que declaró cesantes de la federacion á los empleados que con la renta del tabaco devolvió el Estado de México.

Hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 40 Sres. siguientes:

Adalid, Ahumada, Azucé, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. A.), Castillero (D. M.) Carvajal, Elizalde, Esparza, Fernandez, Gil, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Monjardin, Obregon, Olaguibel, Paulin, Piedras, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Sepúlveda, Serrano, Unda, Valentin, Villegas, Vizcarra, Oteiza, Viya y Cosío, Villatoro y presidente.

Artículo único. En virtud del decreto de 18 de Mayo de 1831, puede el gobierno admitir del Estado de México igual número de empleados al de los que pasaron á él con la renta del tabaco, prefiriendo en el recibo á los que entonces estaban sirviendo á la federacion.

Sin discusión; hubo lugar á votar por 41 Sres. y se aprobó por 40 que son los arriba dichos y además el Sr. Cervantes; menos el Sr. Monjardin, que reprobó.

Se puso á discusión el dictámen de la comision de distrito sobre el acuerdo del senado que previene proceda el gobierno á ejecutar las obras necesarias para el desagüe directo de las lagunas del valle de México.

Se suspendió esta discusión para dar lectura á los dictámenes siguientes:

De las comisiones de industria y minería sobre el privilegio exclusivo que solicita D. Guillermo Pollard.

De la de puntos constitucionales sobre la iniciativa de Jalisco para que se agregue al Estado el territorio de Colima.

De la de instruccion pública sobre que se archive el expediente que contiene la propuesta del claustro de la Universidad para proveer la cátedra de anatomía.

De la misma consultando igual trámite para el expediente relativo al fomento del colegio de minería.

De la primera de hacienda, sobre las adiciones hechas por el senado al acuerdo que previene continúe el estanco del tabaco.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Auza, Vallarta, Berruecos (D. Rafael), Moliuos, Morales y San Vicente por enfermedad: Barqueras, Castañeda; Dominguez, Gómez, Anaya, Villanueva y Zubiria por tener licencia.

Miguel Alfaro presidente.

Manuel de Viya y Cosío diputado secretario.

José Javier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del dia 1.º de Mayo de 1832.

Comenzó por secreta y abierta la pública se leyó y aprobó la acta del dia anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaria del senado, devolviendo aprobado el acuerdo, sobre la clase en que deben quedar los trompetas y tambores mayores cuando pasen á campaña.

Se mandó pasar al gobierno.

De la del congreso, del Estado de México acompañando seis ejemplares del suplemento al periódico conservador é igual número del decreto expedido con motivo del pronunciamiento de la guarnicion de Toluca.

A la comision revisora el decreto.

De la misma, dirigiendo una iniciativa para que se olvide enteramente el pronunciamiento hecho en Toluca y de mas puntos de la comandancia principal de su demarcacion.

A la de gobernacion.

Del gobierno del Estado libre de México, dirigiendo cuatro ejemplares del impreso que manifiesta el feliz desenlace que ha tenido el pronunciamiento de la guarnicion de Toluca.

Que se conteste de enterado.

Se leyó la siguiente lista del número de expedientes que en el mes de Abril último han pasado á las comisiones, del que en dicho mes han despachado y del total que les queda pendiente.

COMISIONES

Puntos constitucionales.....	55	2	2	55
Gobernacion.....	97	1	0	98
Relaciones.....	5	1	1	5
Primera de hacienda.....	242	9	6	245
Segunda de hacienda.....	37	3	3	37
Crédito público.....	42	0	0	42
Justicia.....	124	8	2	130
Negocios eclesiásticos.....	1	1	0	2
Guerra.....	135	10	1	144
Industria.....	12	1	4	9
Libertad de imprenta.....	10	2	0	2
Colonizacion.....	3	0	0	3
Poderes.....	2	0	0	2
Inspectora.....	1	0	0	1
Seccion del gran jurado.....	2	0	0	2
Reforma de Reglamento.....	5	0	0	5
Instruccion pública.....	12	1	4	9
Relaciones entre gobernadores y comandantes generales.....	1	0	1	1
Distrito y territorio.....	25	0	1	24
Revision de decretos de facultades extraordinarias.....	2	1	1	2
Revision de los de las Legislaturas de los Estados.....	90	0	1	89
Minería.....	2	1	0	3
Totales.....	906	41	27	920

Se aprobó la minuta de decreto sobre que el gobierno puede admitir del Estado de México igual número de empleados al de los que pasaron á él con la renta del tabaco.

Continuó la discusión en general del dictámen sobre las obras del desagüe directo de las lagunas del Valle de México, y suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de los 42 señores siguientes.

Adalid, Aumada, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.) Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez,

García, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Monjardin, Obregon, Otaguibel, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Septien, Serrano, Tagle, Uda, Valentin, Vicario, Villanueva Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente.

Art. 1º Procederá el gobierno á hacer ejecutar las obras necesarias para el desagüe directo de las lagunas del Valle de México.

Sin discusión, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 41 señores que son los arriba dichos menos los

señores Ahumada, Cortazar, y Facio; y mas los señores Quintero y Sarracino.

Art. 2º Con este objeto se asigna una cantidad igual de cincuenta mil pesos que será dotada en el presupuesto hasta la conclusion de la obra.

Sin discusion, hubo lugar á votar por 46 señores y se aprobó por 47 que son los que votaron en general y ademas los señores Alva, Blasco, Castellero (D. A.), Quintero y Manero (D. V.J).

Art. 3º El Estado de México podrá poner á su costa y de acuerdo con el supremo gobierno, la persona que le parezca para que con su conocimiento se hagan en su territorio los gastos que vaya demandando la obra.

Sin discusion, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 43 señores que son los 42 que votaron en general y el señor Blasco.

Se puso á discusion un dictámen de la comision primera de hacienda, sobre el contingente que adeudan los Estados, y sin discusion hubo lugar á votar en lo general por los 40 señores siguientes.

Adalid, Azcué, Becerra, Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Castellero (D. A.), Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Paulin, Piedras, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra los señores Chico, y Quintero.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de justicia sobre que se lleve á efecto del modo posible el de-

creto de 21 de Febrero de 1822 relativo al premio que se asignó al señor Iturbide por haber hecho la independencia.

De la misma unida á la de guerra sobre amnistia á los oficiales de Yucatán que contrajeron matrimonio ilegalmente.

De la primera de hacienda.

Sobre aclaracion de la ley de 21 de Mayo de 1831 que trata de las comisarías.

Sobre declarar cesantes de la federacion á los ensayadores de las casas de moneda de los Estados.

Sobre que no se permita la extraccion de efectos en las aduanas maritimas sino bajo la fianza de ciudadanos mexicanos.

Sobre creacion y dotacion de un comandante del resguardo de la aduana marítima de San Blas.

Este último lo señaló el señor Presidente, para discutirse el primer día útil.

Como propuso la comision de peticiones, se mandaron pasar á la que tiene los antecedentes, los documentos que presenta el C. Juan Rodriguez.

Se levantó la sesion.

No asistieron los señores Auza, Vallarta, Berruecos (D. R.), S. Vicente, Molinos y Morales por enfermedad; Barquera, Cañedo, Dominguez, Gil, y Gómez Anaya por tener licencia.

Miguel Alfaro, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 2 de Mayo de 1832.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo aprobado por aquella cámara, el acuerdo de ésta relativo al empleo que solicita el teniente coronel D. Lúcio Lopez.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de hacienda, acusando recibo del decreto del congreso general en cuya virtud, la gracia de indulto concedida en 20 de Agosto de 1829 y 19 de Febrero de 1830 á los militares, se amplía á los empleados civiles.

Se mandó pasar al archivo.

De la misma, recomendando una solicitud que acompaña de la viuda é hija del vista de la aduana, C. Luis García de Aguirre, contraída á que siendo muy corto el montepío que les queda, supliquen que en atencion á los méritos de dicho Aguirre, se les conceda la mitad del sueldo que el congreso general declaró debía disfrutar este individuo.

A la comision de justicia,

De la de guerra, remitiendo ejemplares del decreto del congreso general, sobre que en el Estado de Querétaro haya una comandancia general.

Que se repartan y al archivo.

De la misma, acompañando ejemplares del soberano decreto que indulta del delito de desercion al C. Pedro Alvarado.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la primera comision de hacienda, sobre abono de quinientos pesos al comisario general de México para su habitacion.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 26 señores siguientes:

Alva, Azcué, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.), Carvajal, Elizalde, Esparza, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, (D. J. M.), Manero (D. V.), Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Serrano, Valentin, Vicario, Villegas y Presidente, contra los 14 que siguen:

Adalid, Blasco, Chico, Castañeda, Esparza, Facio, Garcia, Paulin, Rodriguez, Sarracino, Tagle, Vizcarra, Viya y Cosío y Villatoro.

Se preguntó si volveria á la comision y la cámara resolvió la negativa.

Se levantó la sesion.

No asistieron los señores Auza, Vallarta, Berruecos (D. R.), Molinos, Morales y Garcia de San Vicente por enfermedad.

Cañedo, Bustamante (D. X.), Dominguez, Gómez Anaya, Gil, Rivera y Zurbiria, por tener licencia.

Miguel Alfaro, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 3 de Mayo de 1832.

Aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara, por el que se declara que los empleados

en virtud de las facultades extraordinarias, no deben tener sueldo hasta que reciban la aprobacion del senado ó del gobierno.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de relaciones acusando recibo del oficio en que se avisa la eleccion hecha por esta cámara de Presidente y Vice-presidente.

Al archivo.

De la de justicia acompañando un curso de D. Jacinto Castilla Portugal, en que manifiesta la paralización que sufren los autos que sigue con D. Juan Trueba por falta de jueces que conozcan en tercera instancia.

A la comision que tiene antecedentes.

A mocion del Sr. Blasco se dió preferencia á un dictámen de las comisiones de industria y minería sobre el privilegio que solicita D. Guillermo Pollard; y puesto á discusion lo retiraron.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision primera de hacienda, sobre que los créditos que deba recibir el gobierno en virtud de estipulaciones celebradas, han de tener el requisito de ser reconocidos por la seccion de crédito público de la contaduría mayor.

De la de gobernacion, sobre concesion de privilegios exclusivos.

A peticion del Sr. Olaguibel se le dispensó la segunda lectura, y puesto á discusion se suspendió.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los señores Auza, Vallarta, Berruecos (D. R.), Molinos, Morales y San Vicente, por enfermedad:

Cañedo, Dominguez, Azeú Gomez Anaya, Ortiz de Leon y Zubiria, por tener licencia, y sin ella, el señor Gil.

Miguel Alfaro, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosio, diputado secretario.

Jose Xavier de Bustamante diputado secretario.

SESION

Del día 4 de Mayo de 1832.

Comenzó secreta y abierta la pública, se leyó y aprobó la acta del dia anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de Relaciones, remitiendo una solicitud de D. Tomás McCormik, sobre que se le conceda privilegio exclusivo por doce años para establecer barcos de vapor en los lagos del Valle de México

A la comision de industria.

De la misma, solicitando acuerde la cámara algunas sesiones secretas extraordinarias para despachar los tratados celebrados con el rey de Wurtemberg.

De la H. Legislatura de Veracruz, pidiendo el pronto despacho de la iniciativa que tiene hecha, para que se exoneré á aquel Estado del pago de contingente, mientras dure la presente revolucion.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la misma, sobre que si por las graves atenciones de la cámara no puede ocuparse en las actuales sesiones de las iniciativas que tiene hechas, relativas á que se declare á Veracruz puerto de de-

posito, y á que el rebajo del dos por ciento se haga extensivo á los caudales que del interior retornen á dicha plaza, las remita al consojo de gobierno, á fin de que las comprenda en la convocatoria para las sesiones extraordinarias.

A la comision que tiene antecedentes.

De la de San Luis Potosí, acompañando copias de los decretos que ha expedido bajo los números 64 al 78 inclusivos.

A la revisora.

De la de Sonora participando haberse instalado el dia 12 de Abril próximo pasado. De enterado.

De la diputacion permanente del Congreso de Chihuahua avisando que continua en el ejercicio de sus funciones por haberse terminado las sesiones extraordinarias. De enterado.

Del gobierno de Estado de México remitiendo cuatro ejemplares del decreto dado por el H. Congreso en que desaprueba el pronunciamiento de la guarnicion de la capital del mismo Estado.

A la revisora,

Del de Sonora adjuntando copia del decreto que bajo el número uno expidió la H. Legislatura.

A la revisora.

Del ayuntamiento de la capital del Estado de Tabasco acompañando una lista de los jurados de imprenta.

Que se archive.

Continuó y quedó pendiente la discusion del proyecto sobre privilegios exclusivos.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Auza, Vallarta, Ortiz de Leon,

Berruecos (D. R.), San Vicente, y Gil, por enfermedad: Barquera, Cañedo, Gómez, Anaya, Castellero (D. A.), Rivera, Dominguez, Molinos, Morales y Zubiria por tener licencia, y sin ella el Sr. Sepúlveda.

Miguel Alfaro, presidente.

Manuel de Viya y Cosio, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 5 de Mayo de 1832.

Aprobada la acta del dia anterior, se dio cuenta con un oficio de la secretaría del Senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara sobre dispensa de edad al C. José Juan Cervantes y Michaus para administrar sus bienes.

Se mandó pasar al gobierno.

Continuó la discusion del artículo que el senado anadió al acuerdo de esta cámara sobre privilegios exclusivos que dice: Para que un extranjero pueda obtener privilegio exclusivo de inventor ó perfeccionador deberá estar naturalizado en la republica.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 42 Sres. contra 1 y fué reprobado por los 32 siguientes:

Alva, Becerra, Blasco, Bustamante, [D. C.] Chico, Castañeda, Cortazar, Elizalde, Fácio, Fernandez, Gómez Castro, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero [D. V.], Michelena, Obregon, Oteiza, Paulin, Piedras, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valentin, Villantueva, Vizcarra y Bustamante (D. X), contra los 11 que siguen:

Azcué Berruecos (D. A.), Carvajal, Monjardín, Olaguibel, Vicario, Villegas, Adalid, Cervantes, Viya y Cosío y presidente.

El señor encargado de la secretaría de guerra se presentó á dar cuenta con un oficio del general Calderón, en que se manifiestan las contestaciones habidas entre el ex-general Santa Ana y algunos jefes de la guarnición de Veracruz con los comisionados nombrados por aquel para presentar á los sublevados la amnistía que el Congreso tubo á bien concederles.

A moción del Sr. Blasco acordó la cámara que constase en la acta haberse impuesto con agrado de la conducta observada por dichos comisionados.

El Sr. Azcué hizo la siguiente adición al proyecto sobre privilegios exclusivos. En el caso de que habla el artículo 16 no usará del privilegio pretendido, el último que lo solicite hasta tanto la autoridad judicial declare el derecho que le asista para disfrutarlo.

Fué desechada.

El mismo señor en compañía del Sr. Bustamante [D. C.], hizo la siguiente:

Quando un extranjero hiciere algun descubrimiento útil á las artes y ciencias, el gobierno le indemnizará con la cantidad que se regularé justa á juicio de peritos con proporcion á las utilidades que por el descubrimiento resulten á la Nación previo convenio con el interesado, y publicará el invento á beneficio de la república.

Fué desechada.

Se puso á discusión un dictámen de la primera comisión de Hacienda sobre prorogar al convento de monjas de santa Inés el permiso que tiene concedido para celebrar una rifa semanal.

Sin discusión hubo lugar á votar en

lo general por unanimidad de los 40 señores siguientes:

Adalid, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Castellero [D. M.], Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Michelena, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Paulin, Piedras, Rosas, Sanchez, Sarracino, Septien Sepúlveda, Serrano, Valentin, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, y Presidente.

Art. único.—Se proroga por diez años el permiso para que el convento de Santa Inés de la ciudad federal, pueda hacer una rifa semanal en los términos y con las formalidades con que actualmente la celebra.

Sin discusión, hubo lugar á votar por unanimidad de 40 señores y se aprobó por la de 44 que son los 40 dichos arriba y además los señores Alva, Monjardín, Oteiza y Sanchez-Hidalgo.

El señor Chico hizo moción para que se prorogase la sesión y se tomase inmediatamente en consideración una proposición que tiene hecha sobre indulto de la pena capital al reo que se robó el copon.

No se accedió.

El señor Presidente señaló para discutirse en el primer día útil el expediente sobre aumento de sueldo á los oficiales de la administración de correos de Puebla.

Se levantó la sesión.

No asistieron los señores Auza, Vallarta, Berruecos [D. R.], Morales, Gil, S. Vicente y Quintero por enfermedad; Cañedo, Domínguez, Gomez Anaya, Rivera y Zubiria por tener licencia.

Miguel Alfaro, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

Jose Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 7 de Mayo de 1832.

Aprobada la acta del día 5 del corriente, se dió cuenta con un oficio de la secretaría del senado, devolviendo reformado el acuerdo sobre aclaración del artículo 168 de la constitución federal.

Se mandó pasar á la constitución de puntos constitucionales.

Se dispensó la hora para dar primera lectura al dictámen de la comisión de justicia sobre indulto del reo Amado Ortega; y dispensado también el intervalo de reglamento, se puso á discusión en lo general y se suspendió.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los señores Auza, Vallarta, Berruecos (D. R.), Molinos, Morales y S. Vicente por enfermedad; Barquera, Cañedo, Domínguez, Gomez Anaya y Zubiria por tener licencia.

Miguel Alfaro, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

Jose Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 8 de Mayo de 1832.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara, relativo, al modo con que se han de abonar los sueldos á los empleados residentes en países extranjeros.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de guerra y marina acompañando una iniciativa del alférez del séptimo regimiento O Mariano Sanchez para que se le indulte del delito de deserción por que fué separado de su empleo.

A las comisiones de justicia y guerra unidas.

Del consejo de gobierno del Estado de Veracruz, participando haberse instalado el 1º del corriente.

De enterado.

El señor Blasco presentó una proposición adoptando la solicitud hecha por D. Sebastian Moro del Moral, para que se le indulte de la pena que ha sido condenado.

Se le dispensó la segunda lectura y se mandó pasar á la comisión de justicia.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión de justicia sobre indulto al reo Amado Ortega, y se suspendió para dar primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión eclesiástica, sobre que las religiosas del distrito federal pueden nombrar libremente á los administradores de sus rentas.

De la segunda de hacienda sobre que se habilite para el comercio de cabotaje el puerto de Altata en el Estado de Sinaloa.

De las de industria y primera de hacienda autorizando al gobierno para contratar un empréstito de cien mil pesos

con el objeto de fomentar la industria.

De la primera de hacienda, sobre aumento de empleados en la tesorería general.

De la segunda de hacienda sobre montepíos.

El señor Presidente señaló para su discusión en la sesión del jueves próximo al dictamen sobre proporcionar fondos al banco de avío.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Auza, Vallarta, Ahumada, Berruecos (D. R.), San Vicente y Morales por enfermedad: Cañedo, Dominguez, Gomez Anaya, Molinos, Barquera, Gil y Zubiría por tener licencia.

Miguel Alfaro presidente.

Manuel de Viya y Cosío diputado secretario.

José Javier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 9 de Mayo de 1832.

Comenzó secreta, y abierta la pública, se leyó y aprobó la acta del día anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda, remitiendo ochenta ejemplares del Estado de ingresos y egresos habidos en la Tesorería general el mes de Marzo último.

Al archivo y que se repartan.

De la de Justicia, consultando sobre el decreto del Congreso general, que indultó de la pena capital al reo José María Noguero.

A la comisión de Justicia de toda preferencia.

Se procedió al sorteo del individuo que ha de reemplazar al Sr. Quintero en la sección del gran Jurado, y salió el Sr. Rodríguez.

Continuó la discusión del dictamen sobre indulto de la pena capital al reo Amado Ortega.

Se suspendió.

Se levantó la sesión.

No asistieron los señores, Auza, Ahumada, Vallarta, Berruecos (D. Rafael), Morales, Gómez de la Madrid y San Vicente, por enfermedad: Dominguez, Gómez Anaya, Barquera, Molinos, Rivera y Zubiría, por tener licencia; y sin ella, el Sr. Gil.

Miguel Alfaro, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 10 de Mayo de 1832.

Comenzó por secreta, y abierta la pública, se leyó y aprobó la acta del día anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo reformados los acuerdos sobre las observaciones del gobierno al decreto relativo á la asignación de sueldos á los colectores de lotería, suspensos y en virtud de la ley de 10 de Mayo

de 1827 y sobre francatura de por tes de la correspondencia oficial.

Se mandaron pasar á las comisiones primera y segunda de Hacienda.

De la de Guerra, pidiendo aclaración de la ley de 21 de Marzo de 1822 con motivo de haber solicitado D. Juan de Dios Arévalo se le declare en su empleo de capitán la antigüedad de 12 de Diciembre de 1821.

A la que tiene antecedentes.

De la de Hacienda acompañando un reglamento y exposicion del Superintendente de la casa de moneda de esta capital sobre la nueva planta y administracion de dicha casa.

A la primera de Hacienda.

Se procedió á la votacion en general del dictamen de la comisión de Justicia, sobre indulto del reo Amado Ortega, y hubo lugar á votar por los 42 señores siguientes:

Alva, Becerra, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castellero. (D. M.) Cortazar, Esparza, Fácio, Fernández, García, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. V.), Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Reyes, Rodríguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra el Sr. Azcué.

Puesto á discusión en lo particular el artículo con que concluye que dice:

«Se indulta al reo Amado Ortega de la pena capital á que está sentenciado en primera y segunda instancia por ladrón sacrilego.»

La comisión retiró las palabras siguientes:

Por ladrón sacrilego.

Suficientemente disentido, hubo lugar votar por unanimidad de 42 señores y se aprobó por los 34 siguientes:

Alva, Becerra, Blasco, Chico, Carvajal, Esparza, Fácio, Fernandez, Garcia, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero [D.V.] Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villegas y Villatoro: contra los 8 que siguen:

Azcúé, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.), Vizcarra, Bustamante [D. X.], Cervantes, Villa y Cosío y Presidente.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes.

De la comisión de justicia, que concluye con estas proposiciones como adicionales al indulto de Amado Ortega.

Esta gracia no excluye la imposición de otra pena extraordinaria por el tribunal competente.

Lo mismo debe entenderse con respecto al indulto del reo José María Noguero.

La cámara acordó tomarlas inmediatamente en consideración.

De la comisión de justicia, sobre que en las causas en que la suprema corte proceda como audiencia, tenga lugar el artículo 30 capítulo 1º de la ley de 9 de Octubre de 1812.

De la primera de hacienda y gobernación, sobre la devolución hecha á los hospicios de misioneros de Filipinas, de los bienes que se les habían ocupado.

De las de guerra y distrito, sobre arreglo de la milicia local.